

La redaccion se halla en la calle de Tudescos, número 5, á donde se dirigiran los pedidos francos de porte, sin cuyo requisito seran nulos.



Se publica los dias 1.º, 8.º, 16 y 24 de cada mes. Precio de suscripcion, real y medio al mes.

EL MENTOR DEL GUARDIA CIVIL.

PERIÓDICO DEDICADO AL CUERPO.

El honor es la divisa del mismo.—Art. 1.º de la Cartilla del Guardia civil.

SECCION OFICIAL.

PROMOCIONES.

Por real orden de 28 de noviembre último, se ha dignado S. M. aprobar los ascensos, destinos y remociones

MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Relacion de los ascensos, destinos y remociones que en el cuerpo de Guardias civiles, y á propuesta del Inspector del mismo se ha dignado S. M. otorgar y aprobar por real orden de esta fecha.*

que espresa la relacion que insertamos á continuacion, en virtud de propuesta hecha al efecto por el Excelentísimo Señor Inspector general del Cuerpo, con arreglo á reglamento.

Ascensos que se otorgan, destinos y remociones que se aprueban.

Situacion de que proceden los ascendidos y removidos.

Para teniente coronel del Cuerpo, 1.º jefe del 9.º tercio, vacante por fallecimiento de don Francisco Batlle y Montagut que la servia.	} A don Manuel Frexas y Gasset, coronel graduado, teniente coronel de infantería, 1.º capitán del Cuerpo, 2.º jefe del 4.º tercio.
Para teniente coronel del Cuerpo, 2.º jefe del 8.º tercio, vacante por fallecimiento de don Pedro de Vargas Ruiz que la servia.	
	} A don Manuel de Vegas y Toro, coronel graduado, teniente coronel de infantería, 1.º capitán de la 3.ª compañía del 6.º tercio.

Ascensos que se otorgan, destinos y promociones que se aprueban.

Situacion de que proceden los ascendidos y removidos.

- Para 2.º jefe del 3.º tercio, vacante por haber pasado á situacion de reemplazo don Antonio Aguado y Revestida que la servia. A don Manuel Fernandez Santibañez, coronel graduado, teniente coronel de infantería, 1.º capitán de la 3.ª compañía del 7.º tercio.
- Para 2.º jefe del 4.º tercio, vacante por ascenso de don Manuel Frexas y Gasset que la servia. A don Sisto Fajardo Izquierdo, coronel graduado, 1.º comandante de infantería, 1.º capitán de la 1.ª compañía del 7.º tercio.
- Para 1.º capitán de la 3.ª compañía del 6.º tercio, vacante por ascenso de don Manuel de Vegas y Toro que la servia. A don Eusebio Gimenez Guindulain, teniente coronel graduado, 2.º comandante de infantería, 1.º capitán de la 1.ª compañía del 11.º tercio.
- Para 1.º capitán de la 1.ª compañía del 7.º tercio, vacante por destino á 2.º jefe del 4.º de don Sisto Fajardo Izquierdo que la servia. A don José María Albizua y Cirio, teniente coronel graduado, 2.º comandante de infantería y 1.º capitán del Cuerpo en situacion de reemplazo.
- Para 1.º capitán de la 3.ª compañía del 7.º tercio, vacante por destino á 2.º jefe del 3.º de don Manuel Fernandez Santibañez que la servia. A don José Villanueva Iñiguez, coronel graduado, teniente coronel de infantería 1.º capitán de la 2.ª compañía del 11.º tercio.
- Para 1.º capitán de la 1.ª compañía del 11.º tercio, vacante por remocion de don Eusebio Gimenez Guindulain que la servia. A don Camilo Miguel Bourgeaud, teniente coronel graduado, capitán de infantería, 2.º capitán de la 3.ª compañía del 11.º tercio.
- Para 1.º capitán de la 2.ª compañía del 11.º tercio, vacante por remocion de don José Villanueva Iñiguez que la servia. A don Nemesio Figuerola y Soisato, comandante graduado, 2.º comandante de infantería, 2.º capitán de la 3.ª compañía del 2.º tercio.
- Para 2.º capitán de la 3.ª compañía del 2.º tercio, vacante por ascenso de don Nemesio Figuerola y Soisato que la servia. A don Valentin Diaz Gonzalez, capitán de infantería, teniente de la 1.ª compañía del 8.º tercio.
- Para 2.º capitán de la 3.ª compañía del 11.º tercio, vacante por ascenso de don Camilo Miguel Bourgeaud que la servia. A don José Alvarez de Toledo y Gironda, comandante graduado de infantería, teniente de la única compañía del 10.º tercio.

Madrid 28 de noviembre de 1855.—O'Donnell.—Hay dos rúbricas y un sello del Ministerio de la Guerra.

TRASLACIONES DE OFICIALES.

Por otra real orden de 21 del mismo mes ha tenido á bien S. M. aprobar las traslaciones de tercios y compañías de los subtenientes que á continuacion se espresan:

D. Luis Riera y Maraver, de la 2.ª

compañía del 5.º tercio, á la 1.ª del 7.º

D. Manuel Caballero Fernandez, de la 1.ª del 7.º, á la 5.ª del 1.º

D. Anselmo Basco Martinez, de la 5.ª del 1.º, á la 3.ª del 6.º

D. José Martinez Perez, de la 5.ª del 6.º, á la 1.ª del 8.º

D. Simon de la Torre Abad, de la 1.^a del 3.^o, á la 2.^a del 5.^o.

D. Francisco Meler Salazar, de la 5.^a del 5.^o, á la 1.^a del 1.^o.

D. Fernando Moreno Gorea, de la 1.^a del 1.^o, á la 5.^a del 5.^o.

D. Nicolás Madero Gimenez, de la 5.^a del 5.^o, á la 5.^a del 5.^o.

CIRCULARES.

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.—2.^a Seccion.—Número 110.—Circular.—Suponiendo que ya habrá quedado suprimido en la caballería de ese tercio el esceso de guardias de 1.^a clase, que por disminucion de fuerza habia en el año próximo pasado, queda sin efecto mi circular de 17 de octubre del mismo, pudiendo V. S. desde luego cubrir las vacantes (si las hubiese) con los que reunan las circunstancias prevenidas, teniendo presente que el número de estos ha de ser el de la mitad de las plazas de guardias señaladas en la real órden de 10 de noviembre de 1854, que principió á regir en 1.^o de enero del año actual.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1855.—Infante.—Señor jefe de..... tercio.....

Seccion Central.—Núm. 111.—Circular.—Al prevenir á V. S. en mi circular de 12 de enero del corriente año me remitiese el cuadro de señores jefes, oficiales y sargentos 1.^{os} del tercio de su mando con sujecion al modelo que á la misma acompañaba,

manifestaba á V. S. que aquel documento tenia por objeto evitar reclamaciones por parte de los interesados si en el escalafon del presente año, próximo en aquella fecha á imprimirse, no se les estampaban las cruces ó condecoraciones que disfrutaban; he notado que algunos tercios, bien por falta de antecedentes, bien por no haberlos pedido á los interesados, han omitido el estampar á algunos esta circunstancia que posteriormente han reclamado constase; para evitarlo, dirijo á V. S. el adjunto modelo, á fin de que en 1.^o de enero se halle precisamente en mi poder, ciñéndose V. S. para llenarlo á su encasillado, y pidiendo á los interesados, si fuese necesario, las noticias de que V. S. carezca para ello, relacionando por clases y orden de antigüedad dentro de cada una de ellas todos los jefes, oficiales y sargentos 1.^{os} que en la revista del mes de diciembre entrante pertenezcan al tercio de su mando, sin omitir en ninguna de las casillas el objeto á que está destinada, recomendando á V. S. la mayor exactitud en su formacion, que espero nada me dejará que desear: pondrá V. S. un especial cuidado en que cada interesado figure en la relacion con su primer nombre y los apellidos paterno y materno únicamente, circunstancia esencial que tendrá V. S. siempre muy presente.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1855.—Infante.—Señor jefe del..... tercio.....

FORMULARIOS QUE SE CITAN EN LA ANTERIOR CIRCULAR.

Tal tercero de la Guardia civil.

RELACION por el orden de antigüedad de los señores jefes, oficiales y sargentos 1.ºs que tiene el mismo, según la revista del mes de la fecha, con espresion de sus grados, empleos y condecoraciones.

ARMAS.	Grados superiores.	Empleos superiores de las armas de que proceden.	NOMBRES.	CONDECORACIONES MILITARES.				
				De San Hermenegildo.	De Carlos III.	De Isabella Católica.	De San Fernando.	De 2.ª id.
Infant. ^a	Comand. ^{te}	Cap. ⁿ efect. ^o	D. José Diaz.	Cr.	1	1	»	1
Caball. ^a	Coronel.	2.º Comand. ^{te}	D. Manuel Vazquez.	C. y P. G. C.	»	1	»	»

Fecha y firma del 1.º jefe.

A continuación insertamos el Formulario núm. 1.º a que hace referencia la circular de S. E. de 27 del mes próximo pasado, núm. 108, publica-

da en nuestro número correspondiente al 1.º del actual, y es como sigue:

GUARDIA CIVIL. 1.º TERCIO. INFANTERÍA O CABALLERÍA.

Don Rafael Suarez nació en Simancas, provincia de Valladolid, el día 20 de marzo de 1808: es hijo de D. Agustín y Doña Manuela Cifuentes, y tiene los méritos y circunstancias que se espresan:

FECHA DE LOS DESPACHOS Ó NOMBRAMIENTOS.			EMPLEOS Y GRADOS QUE HA OBTENIDO.	TIEMPO QUE LOS HA SERVIDO.		
Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.
16	Enero	1829.	Cadete de infantería por gracia y con antigüedad.	1	1	17
3	Marzo	1830.	Subteniente por antigüedad.	4	1	21
24	Abril	1834.	Teniente por antigüedad.	1	»	22
16	Mayo	1835.	Ayudante por eleccion.	»	»	15
1.º	Junio	1835.	Grado de capitán por mérito de guerra.	5	8	»
1.º	Febrero	1841.	Capitán por antigüedad.	3	4	»
1.º	Junio	1844.	2.º Capitán de la Guardia civil por su creacion.	2	4	9
10	Octubre	1846.	Grado de comandante por gracia general.	1	3	21
10	Octubre	1846.	Grado de teniente coronel por remuneracion.			
1.º	Febrero	1848.	1.º capitán de la Guardia civil por eleccion y categoría de 2.º comandante de infantería.	3	1	15
16	Marzo	1851.	Grado de coronel sin antigüedad por servicio especial del instituto.	2	10	16
2	Febrero	1854.	1.º comandante de infantería por reglamento.	»	2	20
22	Abril	1854.	Teniente coronel de la Guardia civil por antigüedad.	»	2	28
20	Julio	1854.	Antigüedad en el grado de coronel por recompensa general.	1	5	11
<i>Total servicios efectivos hasta fin de diciembre de 1855.</i>				26	11	15

Abonos del doble tiempo de campaña.

Por la guerra de la Independencia, segun real órden de 20 de abril de 1815 y otras posteriores.	»	»	»
Por la de 1820 al 25, conforme al decreto de córtes de 2 de agosto de 1840 y otras que le conciernen.	»	»	»
Por servicio en las filas realistas, con arreglo al real decreto de 9 de agosto de 1824.	»	»	»
Por la guerra de América, segun real órden de 30 de abril de 1835 y ampliaciones posteriores.	»	»	»
Por la navegacion de ida y vuelta de Ultramar, conforme al artículo 6.º del reglamento de San Hermenegildo.	»	»	»
Por la guerra civil de 1833 al 40, conforme al real decreto de 20 de octubre de 1835 y aclaraciones posteriores.	6	10	21

Por la de Cataluña, según el real decreto de 9 de octubre de 1848 y órdenes posteriores.	»	»	»
Por el natalicio de la Princesa, según real decreto de 5 de enero de 1852.	1	»	»
Total de servicios, incluidos los abonos.	34	10	6

Cuerpos en que ha servido y clasificación de sus servicios y vicisitudes.

En el regimiento de la Reina, 2.º de línea, desde 16 de enero de 1829 hasta fin de marzo de 1830.	1	2	13
En el de cazadores del regimiento 1.º ligero hasta fin de diciembre de 1834.	4	9	»
En el de Borbon 17 de línea, hasta fin de febrero de 1841.	6	2	»
En situación de reemplazo en Badajoz hasta fin de abril de 1842.	1	2	»
En comision activa hasta fin de agosto de 1843.	1	4	»
En el de la Reina segunda vez hasta fin de junio de 1844.	»	10	»
En el 2.º tercio de la Guardia civil hasta fin de febrero de 1848.	3	8	»
En el 5.º id. de id. hasta fin de abril de 1854.	6	2	»
En el 1.º id. de id. hasta la fecha del cierre.	1	8	»
Total de servicio efectivo, deducido el pasivo é inabonable.	26	11	13
Idem de aumentos legítimamente acreditados.	7	10	21
TOTAL GENERAL DE SERVICIOS.	54	10	6

Notas de concepto.

Instrucción.

Valor.	Acreditado.	En ordenanza.	Buena.
Aplicación.	Regular.	En los reglamentos especiales del Cuerpo.	Buena.
Capacidad.	Mucha.	En táctica.	Buena.
Disposición para el servicio particular del Cuerpo.	Mucha.	En detall y contabilidad.	Buena.
Conducta.	Buena.	En procedimientos de justicia y actuaciones peculiares del instituto.	Buena.
Salud.	Buena.	Conoce el dibujo lineal y posee el de paisaje y figura. Estudió con aprovechamiento hasta la trigonometría. Habla y escribe francés bastante bien.	
Estado.	Viudo con dos hijos.		
Estatura.	5 pies y 3 pulgadas.		

Concepto que merece al Inspector.

Me conformo con el anterior, excepto en la *conducta* que es *mediana*, y en la *instrucción* en *procedimientos de justicia y actuaciones peculiares* del instituto que es también *mediana*.

1818

7

Campañas en que se ha hallado y méritos que en ellas y en el servicio del instituto ha contraído.

Años.

1829. Servicio ordinario en Barcelona.
1830. En la misma situacion y punto hasta 16 de marzo del primer año que pasó á Lérida, continuando en esta plaza hasta fin de noviembre del último que se trasladó á Valladolid.
1831. Servicio ordinario en dicho punto hasta 1.º de enero del último año que pasó con su cuerpo á la Puebla de Sanabria, formando parte del ejército de observacion de Portugal. En 12 de setiembre lo verifico al de operaciones del Norte en Navarra, y se halló en la accion de Peñacerrada el 17 de noviembre.
1834. El 17 y 22 de Febrero en las de Guernica, por cuyo buen comportamiento mereció la cruz de San Fernando de 1.º clase. El 26 en la sorpresa de Mundaca y ataque de Bermeo. El 22 de marzo en la sorpresa sobre Oñate. El 22 de abril en la accion de Alzazúa. El 25 de mayo en la de Muez, y el 12 de diciembre en la del Carrascal.
1835. El 17 de enero en la de Urbizu. El 5 de febrero en la del Puente de Arquijas. El 11 de marzo en la de Ilarregui. El 1.º de junio en la de Olabiaga, donde fué herido en la pierna derecha de bala de fusil, recibiendo en recompensa el grado de capitan.
1836. Curándose de la herida en Vitoria hasta 13 de enero que pasó al ejército de Cataluña, hallándose el 6 de agosto en la accion de la Baronia.
1837. El 2 de marzo en la de Mayals. El 15 de julio en la de Torruellas, mereciendo que se hiciese de su comportamiento mencion honorífica.
1838. Operando sin acciones hasta 23 de marzo que pasó de guarnicion á Figueras.
1839. En el mismo punto y operaciones, hallándose el 27 de abril en la accion del Esquirol. El 14 de junio en la de la Bota, y el 24 de agosto en la de Centellas, obteniendo por su comportamiento la cruz de Isabel la Católica.
1840. En operaciones hasta 24 de agosto del primer año que pasó de guarnicion á Tortosa y permaneció hasta 17 de febrero del último que quedó en situacion de reemplazo, fijando su residencia en Badajoz.
1841. En la misma situacion y punto, hasta que por real orden de 1.º de mayo del primer año fué destinado á comisiones activas, en cuyo estado permaneció, hasta que por otra real orden de 16 de agosto del último fué colocado en el regimiento de la Reina, pasando de guarnicion á Valencia.
1844. En el mismo punto, hasta que por real orden de 21 de junio fué nombrado 2.º capitan del 2.º tercio de la Guardia civil, pasando á Barcelona, donde permaneció el resto del año.
1845. En 1.º de enero se trasladó á la plaza de Gerona, haciendo el servicio de su instituto.
1846. En igual situacion por el resultado de un combate y aprehension de cuatro malhechores, habido en la Masía de Puig-Martí el 17 de marzo, mereció que el Inspector reconociera el hecho como meritorio en oficio de 26 del mismo mes.
1847. En la misma situacion, y en vista de los repetidos servicios ejecutados por la fuerza de su mando, y con especialidad por la decision y arrojo con que se condujo en la salvacion de las familias que habian quedado incomunicadas en los molinos de Serra y Talladell por la avenida del Ter, mandó S. M. en real orden de 24 de julio se le dieran las gracias.

Años.

1848. En la misma situación, por real orden de 1.º de febrero, fué trasladado al 5.º tercio (Galicia), encargándose del mando de la fuerza en la provincia de Pontevedra.
- En servicio ordinario del instituto en la misma provincia, el 1.º de marzo del último año, habiendo salido á revistar los pueblos encontró á la inmediación de Padrón una partida de nueve contrabandistas y malhechores á los cuales quiso apresar, y habiéndose defendido sostuvo el choque con cuatro guardias que le acompañaban, matando dos de aquellos, cogiéndoles tres prisioneros y las cargas, por cuyo hecho mereció el grado de coronel sin antigüedad.
1849. }
1851. }
1852. }
1853. } En servicio ordinario del instituto en la misma provincia.
1854. Servicio ordinario en dicha provincia: por real orden de 22 de abril fué trasladado al 1.º tercio (Castilla la Nueva), quedando en Madrid como 2.º jefe del mismo. El 30 de junio se encontró en la acción de Vicálvaro: salió de la corte con la division de operaciones de la Mancha, regresando el 29 de julio. Por real orden de 22 de noviembre se le declaró antigüedad en el grado de coronel comprendido en el real decreto de 11 de agosto.
1855. Continúa en la misma situación.

Cruces y condecoraciones que disfruta.

1834. Por real orden de 4 de marzo y real cédula de 2 del mismo, la de San Fernando de 1.ª clase por el mérito adquirido en las acciones del 17 y 22 de febrero en Guernica.
1837. Por real orden de 21 de agosto mandó S. M. se le mencionase honoríficamente por su comportamiento en la acción de Torruellas el 15 de julio.
1859. Por otra de 26 de setiembre y real cédula de 3 del propio, la cruz de caballero de la orden de Isabel la Católica, por su comportamiento en la acción de Centellas el 24 de agosto.
1847. Por otra de 3 de mayo y real cédula de 24 de abril, la de caballero de la orden de San Hermenegildo, por plazo y condiciones de Reglamento.
1852. Conforme al real decreto de 5 de enero, se le concedió un año de abono para optar á las cruces de San Hermenegildo.

Comisiones que ha desempeñado.

1831. Encargado de la instruccion de quintos desde 1.º de marzo á fin de julio.
1854. Defendió en consejo de guerra celebrado en Vitoria el 12 de junio al soldado Meliton Roca, acusado de homicidio.
1842. } Desde 1.º de mayo del 1.º año hasta fin de agosto del último, fiscal de la comisión militar de la capitanía general de Estremadura.
1843. }
1850. Desempeñó la gefatura del detall del 5.º tercio, por ausencia del 2.º jefe, desde 1.º de marzo á fin de julio.

Licencias temporales que ha disfrutado.

1846. Por real orden de 17 de julio le fueron concedidos cuatro meses con todo el sueldo para los baños termales de Caldas: empezó á disfrutarla en 1.º de

Años. Por otra real orden de 13 de octubre obtuvo dos meses de próroga con medio sueldo, incorporándose en su puesto oportunamente.

Causas que se le han formado, castigos que se le han impuesto, y correcciones gubernativas que ha sufrido.

1833. Fué juzgado en consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en la plaza de la puebla de Sanabria el 3 de agosto, por maltrato de obra al bagajero Simon Perez, por cuyo fallo se le apercibió para que moderase su carácter, pero sin que este proceso le sirviese de perjuicio en la carrera, y así fué aprobado en real orden de 29 del mismo mes.

1848. Por reclamacion repetida de algunos maravedises en cuentas particulares con don Demetrio Samper, del comercio de Santiago, le impuso el Excmo. Sr. Inspector, en providencia de 17 de mayo, ocho dias de arresto, previéndole sujetase sus gastos á las facultades con que cuenta.

Don Rafael Suarez y Cifuentes, coronel graduado de infanteria, teniente coronel del Cuerpo de Guardia civil, y 2.º jefe de este 1.º tercio, del que lo es 4.º el señor brigadier D. Antonio Peralta y Ricafort.

Certifico: Que la hoja de servicios que antecede es copia á la letra de la original que existe en la oficina de mi cargo. Madrid treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

RAFAEL SUAREZ.

V.º B.º
ANTONIO PERALTA.

Hay dos rúbricas y un sello del Ministerio de la Guerra.—Es copia.—Infante.

SENTENCIA.

Visto y fallado en consejo de guerra ordinario celebrado en la plaza de la Coruña, el proceso instruido al guardia de 2.ª clase de la seccion de caballeria del 5.º tercio, José Miguel López, acusado de robo de ciento sesenta reales á un cabo de su seccion dentro de la casa-cuartel de la capital, si bien este grave delito no se le probó suficientemente, ha sido condenado á extinguir el tiempo de su empeño en el regimiento correccional del lijo de Ceuta, en atencion á sus malos antecedentes, cuya sen-

tencia ha merecido la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan general de aquel distrito en 18 del mes próximo pasado.

Terminada en el núm. 15 correspondiente al 16 del mes último la breve reseña de la organizacion del Cuerpo, nos ocuparemos hoy de la de la compania de guardias jóvenes como complemento de aquella.

Creada en 1855 á propuesta del dignisimo organizador y primer Inspector del Cuerpo, y protegida por el muy digno actual, esta compania

está destinada á servir de asilo y dar educacion á los jóvenes desvalidos, hijos de aquellos individuos que hayan perecido en funcion del servicio ó de resultas de él, de los que por consecuencia de las fatigas del mismo se hayan inutilizado; haciéndose estensiva su proteccion á los de los veteranos que se encuentran sirviendo en las filas de la Guardia siempre que no hubiese suficiente número de las dos primeras clases ó categorías.

Establecimientos como el de la compañía de guardias jóvenes honran mucho á la nacion que los sostiene, y aunque en España sea éste el segundo de su clase, diremos de paso que quisiéramos verlos aumentados por mas de una razon que no se ocultará á todo militar ilustrado, y que los estrechos limites de un artículo no nos permite esplanar.

Ciñéndonos á nuestro objeto, diremos que la compañía de hijos de la Guardia civil se halla alojada cómodamente en la villa de Pinto en una gran casa particular, situada en las afueras del pueblo, y preparada convenientemente con espaciosos patios y su correspondiente huerta ó jardin; tiene este edificio, espaciosos y bien ventilados dormitorios; un no pequeño comedor al lado de la cocina, con su depósito de aguas potables; una galeria cubierta y cerrada, provista de jofainas de hierro batido y pies del mismo metal, con varios espejos, tohallas, cepillos y peines para lavarse y peinarse; al lado de esta galeria

á la derecha, se encuentra la enfermeria, situada con entera independencia y con todo lo necesario para la asistencia de los enfermos, que son visitados por un acreditado profesor; entrando á la izquierda, se encuentran dos salones destinados á las clases de enseñanza, adornados con los retratos de S. M. y los de los dos Señores Inspectores generales del Cuerpo bajo un sencillo y elegante dosel; guardando simetria cubren las paredes de los mismos varias muestras de escritura y dibujo; hay en estos salones el número necesario de mesas y bancos con todos los útiles necesarios para las diferentes clases de enseñanza que se dá en ellos. Uno de los patios está destinado para formar y pasar revistas de policia, armamento, vestuario, etc.; el otro para un gimnasio de 2.º orden con toda su maquinaria. La huerta ó jardin está distribuida formando calles de árboles y rosales, y el terreno del centro de aquellas se utiliza con verduras y otras legumbres para la comida de los jóvenes.

ENSEÑANZA.

Reciben la primaria elemental superior, comprendiendo en ella retórica, poética, geometria, geografia física, civil y astronómica; cronologia, historia, nociones generales de física y química y dibujo lineal tan útil y necesario para todas las artes y oficios; táctica de infanteria, ordenanza militar y reglamento del Cuerpo, formacion de sumarias, redac-

cion de partes, estados y toda documentacion de detall y contabilidad. Esto respecto á la teórica é intelectual. La instruccion práctica comprende la escuela del recluta, compañía y guerrilla, y para que los jóvenes adquieran la agilidad necesaria á la par que se les proporciona el completo desarrollo de sus fuerzas físicas, tienen ejercicios gimnásticos, dirigidos hoy por uno de los que los aprendieron en el mismo establecimiento.

VESTUARIO.

Es enteramente igual al que usa el Cuerpo, excepto el sombrero que se halla sustituido por un ligero chaco con galleta, y en el centro de esta las iniciales Y. 2.º: capota como la que usaban los guardias: para el interior del establecimiento un pantalon y una chaqueta agabanada de paño fuerte para abrigo en invierno y de dril de hilo crudo para verano: blusa y pantalon para los ejercicios gimnástico.

ARMAMENTO.

Carabina de la que usa la caballería del Cuerpo: cartuchera, cinturón y correa igual al de los individuos del mismo.

DIRECCION.

Está á cargo de un oficial del Cuerpo, con título de maestro de instruccion primaria superior elemental: tiene la dotacion de clases de tropa necesarias para auxiliarle: él es además el encargado de su administracion y contabilidad bajo la inmediata vigilancia y =

DEPENDENCIA

Del Inspector general del mismo, quien revista el establecimiento con la frecuencia posible y aprueba los gastos mensuales que en él ocurren.

DISTRIBUCION DEL TIEMPO.

Lo está en horas para las diferentes clases de enseñanza, ejercicios, recreos, revistas y demas.

ASISTENCIA.

Es la mas esmerada posible y adecuada á su edad: el alimento es de lo mejor y mas sano, hacen tres comidas, almuerzo, comida y cena; aquel de arroz con bacalao á las 8 de la mañana; á las 12 sopa, cocido y carne, y á las 7 de la tarde guisado y ensalada, variando la clase de alimentos con la frecuencia posible.

UTENSILIO.

Usan el destinado al Cuerpo, que se compone para cada joven de un catre de hierro, una colcha de lana encarnada, una sobre-colcha de tela de color, una manta, un par de sábanas de hilo, cabezal con funda, un colchon y un pequeño armario de madera para guardar su ropa.

La mayor prueba que podemos dar de la asistencia y esmero con que están cuidados los jóvenes, es la excelente salud que disfrutan, pues ni uno ha muerto en los dos años y medio que cuenta de existencia la compañía, á pesar de ser la edad mas propensa á enfermedades la de 6 á 15 años que cuentan los que hay hoy en el establecimiento, debido todo á que

no se descuida ninguna de las reglas de buena higiene por sus encargados.

OBRAS DE TESTO.

Para la instruccion 1.^a las mejores de las aprobadas por el gobierno para este objeto; para la militar la Ordenanza, Táctica, Reglamento del Cuerpo é instruccion de guerrilla vigentes.

PREMIOS.

A los que por su constante aplicacion, buena conducta y aseo se distinguen de los demas, se les asciende á sargentos y guardias distinguidos de la compañía, cuya circunstancia se anota en su filiacion para que les sirva de mérito al salir de ella á prestar el servicio del Cuerpo, recibiendo mientras una gratificacion diaria de diez maravedises los primeros y seis los segundos, quedando relevados de todo servicio mecánico: tambien se les regalan libros por el Inspector en el examen extraordinario que preside.

CASTIGOS

Privacion de toda ó parte de una comida y paseo, encierro en un cuarto de correccion, y si la falta fuese grave, de reincidencia ó incorregible, se le espulsa de la compañía al frente de ella.

La circunstancia de hallarse este establecimiento sobre el ferro-carril del Mediterráneo, proporciona la inmensa ventaja de aproximarle á la corte, en términos que sin estar en ella, en veinte minutos se puede ir á él, revistarle detenidamente, y á las

dos ó tres horas hallarse de regreso en Madrid.

Hoy se albergan en este benéfico asilo sesenta y cuatro jóvenes y pertenecen á él diez mas que por su tierna edad se hallan al lado de sus padres ó tutores disfrutando sesenta reales mensuales hasta cumplir la de 8 años que es la marcada para venir á él.

El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo con la tierna solicitud de un padre cariñoso, mira con suma predileccion por estos seres desvalidos; los visita y revista con la frecuencia que sus numerosas y elevadas atenciones se lo permiten, y en el sentimiento de no poder hacerlo tantas veces como quisiera, ha prevenido al Excmo. Sr. Brigadier, 1.^{er} Jefe del 1.^{er} tercio, que por lo menos una vez al mes, y tantas cuantas juzgue necesarias inspeccione y revise la compañía de guardias jóvenes, dándole parte de todo lo que conceptúe necesario al bienestar y comodidad de los que la componen. Este jefe con el acreditado celo que le distingue, con una paciencia y minuciosidad sin limites marcados, practica mensualmente su revista sin día, hora ni tiempo de antemano señalado; se entera y examina personalmente todo cuanto constituye aquel establecimiento, y con gusto lo consignamos aqui. Ni una sola vez, á pesar de tan esquisito como detallado examen ha encontrado faltas que castigar, necesidades que cubrir, nada por último que desear. — Lo que prueba que nada se omite

por los encargados del establecimiento de cuanto está á su alcance para el cuidado y educacion de los jóvenes, orden y policia del edificio. ¡ Cuantos colegios particulares hemos visitado nosotros, donde á pesar de satisfacer diez reales diarios de asistencia no la tienen mejor, ni el local que ocupan es tan bueno como el en que se aloja nuestra compañía de jóvenes! Esto prueba que una doble dosis de celo preside en todo, y que un pensamiento económico unido á aquel dan resultados tan satisfactorios. Y sino examínense las cuentas de esta compañía, véanse sus recursos, y tengase presente que con solo el haber de un guardia de 2.ª clase por cada compañía de infanteria que se deja por cubrir de la fuerza de su dotacion, se mantienen, visten y educan setenta y cuatro jóvenes, y se atiende á las obras de reparo del establecimiento en que se alojan. ¡ Cuántas reflexiones pudiéramos hacer sobre esto! ¡ Cuántos beneficios pudiera reportar á la sociedad y el Estado con la creacion de establecimientos de esta especie; necesitaríamos un tomo de no reducido volumen para desenvolverlas... contentémonos, sin embargo, con indicarlas por si el Gobierno, para bien del ejército y de la sociedad en general, toma en cuenta nuestras indicaciones.

Entre tanto que lamentamos la falta de establecimientos de esta especie, demos gracias al Gobierno, al digno General que concibió el pensamiento, y al no menos digno que lo secunda

y protege por la creacion del de la Guardia civil. Contemplemos allí setenta y cuatro seres desgraciados sin mas amparo ni tutela, los mas, que la que les proporciona aquel benéfico asilo. Veámosles educándose en regla, bebiendo en sus primeros años en las fuentes del honor, de la lealtad, de la probidad, de la fidelidad, de la moral y de la gloria, para que un dia puedan, imitando las virtudes de sus padres, conquistar una página brillante para el Cuerpo que les instruye, para la nacion que los sostiene y para la familia que los crió.

No tememos aventurar nada en asegurar á nuestros lectores que el joven que en saliendo del establecimiento á prestar el servicio del Cuerpo siga la senda que en aquel se le trazó, es muy posible, sino probable, que á los 25 años honre su hombro con una charretera de plata, y entonces... entonces su porvenir ya es brillante, sino halagüeño. Y no hay que hacerse ilusiones, la compañía de guardias jóvenes no tardará mucho en ser un excelente plantel de cabos y sargentos del Cuerpo, porque la instruccion que en ella reciben les hace llegar á su salida á conocer y practicar todos cuantos detalles constituyen el complicado servicio de la Guardia civil.

Y cuando este caso llegue, que no lo vemos muy remoto, ¿qué dirá el padre, que formándose castillos en el aire, haya abandonado las filas de la Guardia civil por marcharse al rincón de la aldea á embotar su enten-

dimiento dejando inculto el de sus hijos? ¿Qué dirá al ver los de sus camaradas luciendo sus galones ó charreteras? ¿No es lo mas probable que maldiga su suerte? ¿No es natural que lamente su extravío? Pues si esta es la verdad, ¿por qué no apresurarse á buscar el remedio á tiempo? Ya lo hemos repetido hasta la saciedad, por fiarse en ilusiones, por no saber apreciar lo que se tiene, por no conservarlo hasta no poseer otra cosa mejor, por tomar, en fin, la licencia olvidando su porvenir, y lo que es mas lamentable, el de sus inocentes hijos. Bien comprendemos que antes de crearse la compañía de jóvenes, los padres pensasen en la suerte futura de sus hijos; pero hoy que con muy leves escepciones están en ella mejor que con sus padres, que se les presenta un porvenir mas brillante que el que les cupo á ellos, se nos resiste creer que haya quien tome la licencia y renuncie á tanto beneficio. Sin embargo, es una triste verdad que hay algunos que la toman, y lo es tambien que son movidos á ello por razones que hemos apuntado en nuestro núm. del 1.º de setiembre último, corroboradas por los comunicados que se nos han dirigido y que produjeron el artículo del núm. 44 del 16 de octubre último. Tal es la condición humana, creer que se le engaña cuando se le persuade; mirar las cosas por un prisma muy opuesto al objeto ó fin á que se aplican.

Terminaremos esta tarea llamando la atención de los guardias acerca de

lo espuesto, advirtiéndoles la necesidad de mirar por sí y por sus hijos, pensando en su suerte antes de precipitarse á tomar la licencia abandonando las filas de un Cuerpo que tanto les promete, tanto les honra y tan pródigamente alberga á sus hijos.

Si abundasen en el Cuerpo muchos individuos como el cabo 1.º de la 3.ª compañía del 5.º tercio José Vazquez y Vazquez, es seguro que la institución de la Guardia civil seria perfecta. Este bizarro é instruido cabo nos dirige un escrito lleno de saludables máximas, de bien concebidos pensamientos, en el que á la par que manifiesta un vivo deseo de que la instrucción se difunda entre los individuos de la Guardia civil de un modo general, descuella en él ideas de gloria, de noble ambicion, de justo orgullo en verse honrado con el uniforme del Cuerpo. Sentimos no poder darle cabida en nuestro periódico; pero podemos asegurar al cabo Vazquez, que sus deseos los hemos previsto hace ya tiempo, y que tenemos bastante adelantados los trabajos á que se refiere en su citado escrito: ¡ojalá que no se defrauden nuestras esperanzas si llega el caso de darlos á luz!

De la *Gaceta* del 50 del mes próximo pasado tomamos lo siguiente:

Habiéndose publicado en varios periódicos con alguna inexactitud la noticia sobre la captura en Priego de varios malhechores, se nos ha remitido la siguiente rectificación:—Con

noticias que temia el coronel graduado, comandante de la Guardia civil en la provincia de Cuenca, de la existencia en el partido de Priego de una cuadrilla de hombres, convenidos entre si para cometer robos, destinó á aquel pueblo un cabo 2.º y cinco guardias para que procurase su descubrimiento y captara; y con fecha 22 del corriente mes dió parte de que en union del señor fiscal de aquel juzgado habian conseguido averiguar quiénes eran varios de aquellos delinquentes, de los cuales habia ya capturado y entregado á los tribunales siete, y que continuaba en las pesquisas hasta conseguir la prision de todos los de la cuadrilla.

En el lugar correspondiente verán nuestros suscritores el servicio á que se refirió el anterior inserto.

PERMUTA.

Francisco Ruiz, guardia de 2.ª clase de la 2.ª compañía de infantería del 9.º tercio (Cáceres), desea permutar con otro de igual clase de la 4.ª del 7.º; al que le convenga puede solicitarlo por conducto de sus jefes, del Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo.

SERVICIOS DEL CUERPO.

1.º tercio.—Provincia de Madrid.—Puesto de Canillejas.—Habiendo llegado á conocimiento del alférez don Félix Ruiz del Portal, comandante de dicho puesto, que se incendiaba una magnífica noria en una quinta del Excmo. Sr. marqués de Betusar, inmediatamente

acudió con el sargento Félix Moradillo y guardias Lorenzo Mateo, Eugenio Pascual, Manuel Gomez Rios, Sisto García, Agustín Almazan y Romualdo Seara, logrando despues de tres horas de incesante trabajo conseguir su estincion.

Puesto de Alcobendas.—Regresando el dia 21 del anterior de recorrer el distrito de su cargo el teniente comandante de la línea, don Francisco Laso, observó habia volcado la diligencia del Norte que se dirigia á esta corte, entre Alcobendas y San Sebastian de los Reyes, de cuyo vuelco resultaron algunos viajeros contusos que fueron auxiliados por la fuerza del Cuerpo, hasta que estuvieron en disposicion de continuar su marcha; habiendo recibido el espresado teniente y fuerza de su mando las gracias del mayoral y viajeros.

Provincia de Ciudad-Real.

Puesto de Alcázar.—Los guardias José Alonso y Ecequiel Cuerva, el dia 22 del mes próximo pasado tuvieron ocasion de prestar auxilio á un carro que se hallaba atascado camino de Herencia, ayudando al dueño á descargarle y volverle á descargar, dándoles las más espresivas gracias por su auxilio, sin el cual pudo haber experimentado la desgracia de perder una mula que se hallaba debajo de las varas.

Puesto de Infantes.—Por el teniente don Juan Mayorga, acompañado del sargento, comandante de dicho puesto, Juan Alcaide y guardias á sus órdenes, fueron aprehendidos y puestos á disposicion de la autoridad cuatro criminales autores de un robo que se cometió en la cuesta titulada de los Valencianos en junio último; por cuyo servicio el referido oficial y fuerza han merecido las gracias del Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo.



Provincia de Cuenca. — Con noticias que se tenían de la existencia en el partido de Priego de una cuadrilla de hombres convenidos entre sí para cometer robos, se destinó á dicho partido al cabo 2.º Eusebio Villa con cinco guardias, á fin de que procurase el descubrimiento y captura de los referidos criminales, cuyo cabo en 22 del anterior participó al señor comandante de la provincia, que en union del señor fiscal de aquel juzgado habia conseguido averiguar quiénes eran muchos de los delincentes, de los cuales habia ya capturado y entregado al juzgado siete; de cuyo servicio se ha enterado S. E. con aprecio.

7.º tercio. — **Provincia de Jaen.** — En la tarde del 18 del anterior recibió aviso el señor comandante del Cuerpo en la provincia de que una partida de cinco ladrones se hallaba oculta en un cortijo distante tres cuartos de legua de Torre del Campo; inmediatamente se dirigió al citado punto con diez caballos y nueve infantes, puso cerco al cortijo sufriendo algunos disparos, y habiendo dado una voz los criminales de que entrase el comandante, éste con el valor que tan acreditado tiene, se disponia á verificarlo, cuando los bandidos hicieron otros disparos y salieron á caballo hasta tres, partiendo á galope tendido; nuestros caballos se lanzaron en su seguimiento y á pocos pasos dieron con dos en tierra, concluyendo con ellos la infantería; el otro sin duda por montar mejor caballo pudo escapar hasta la distancia de un tiro de fusil, donde tambien fué alcanzado y muerto como sus compañeros.

Los otros dos foragidos se hallaban de vigilantes en dos alturas, y al divisar á la fuerza del Cuerpo se fugaron, siendo perseguidos hasta bien entrada la noche, no habiéndoles podido dar alcance por llevar buenos caballos y una considerable ventaja de terreno.

Todos los individuos que prestaron este servicio se condujeron con el valor y acierto que es peculiar á los que visten el honroso uniforme del Cuerpo, cumpliendo exactamente las instrucciones de su comandante.

Los tres criminales muertos eran an-

tiguos malhechores avezados al crimen, y por mil conceptos justa la espiacion que sufrieron de sus delitos.

El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo se ha enterado con satisfaccion de este buen servicio, dando las gracias al comandante é individuos á sus órdenes, esperando de su celo no descansarán hasta conseguir quede limpio el país que vigilan de esa polilla de criminales que corroen la sociedad y tienen en continua alarma á los hombres honrados.

8.º tercio. — **Provincia de Oviedo.** — **Puesto de la capital.** — Habiéndole sido robada al señor cura párroco del pueblo de Vidiago, en el consejo de Llanes, en la noche del 23 de octubre último, la cantidad de 165 onzas de oro y 500 duros en plata, por una cuadrilla de malhechores, y llegado este hecho á conocimiento del señor comandante de la provincia, dispuso se practicasen las mas activas pesquisas para el descubrimiento de los criminales, dando el resultado de aprehender el subteniente don Juan Menendez, acompañado de los guardias Pedro Lorenzo, Ramon Alonso, José Muñiz y Antonio Simon, en la noche del 23 del anterior, á uno de los autores del robo, ocupándole once onzas cosidas al pantalon, diez napoleones y dos relojes de bolsillo; igualmente aprehendió el referido subteniente á otros dos autores del robo, encontrádoles algun dinero perteneciente al mismo.

En la noche del 24 los guardias Francisco Pondai, Francisco Rapila, Toribio Garcia Rubin y Manuel Cuervo, capturaron otro de los criminales, ocupándole cinco onzas, cuatro monedas de veinte y uno y catorce napoleones; cuyos criminales y dinero ocupado quedó á disposicion de la autoridad, continuando las pesquisas de los demas, que es de esperar sean muy en breve puestos bajo el fallo de la ley.

S. E. se ha enterado con aprecio de estos servicios, dando las gracias á sus subordinados.

IMPRENTA DE D. ANDRÉS PEÑA,
Leganitos, 24.